



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO,
ENMIENDA ORDENANZA MUNICIPAL N°
10, Y PROPONE NUEVA ORDENANZA
SOBRE COBRO DE COPIAS SOLICITADAS
VÍA LEY 20.285**

DECRETO ALCALDICIO N°1298

DALCAHUE, 20 de julio de 2016.-

VISTOS: Lo establecido en el artículo 8°, inciso 2° de la Constitución Política de la República; lo expresado en los artículos 10°, 17° y 18° de la Ley 20.285 de acceso a la información pública; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo estipulado en el artículo 40° del D.L 3.063, Ley de Rentas Municipales; la Ordenanza Local N° 10 sobre cobro de Derechos Municipales; la existencia de un Convenio entre nuestra Municipalidad y el Consejo para la Transparencia aprobado mediante Resolución N° 677 del 27 de Febrero de 2014 y mediante la cual se pretende aumentar y mejorar el acceso a la información pública; El decreto alcaldicio N°1277 de fecha 15 de julio de 2016; el memorándum N° 21 del 18 de Julio de 2016 del Administrador Municipal; las necesidades del servicio; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A;

CONSIDERANDO: Lo manifestado en los dictámenes de Contraloría General números 32.838 y 49.942, de los años 2011 y 2013 respectivamente, en el sentido que NO PROCEDE cobrar como DERECHO MUNICIPAL, la o las fotocopia(s) de documentos solicitados vía Ley N° 20. 285 de Acceso a la Información Pública, lo que no obsta a que la Administración no cobre por ello, pero que este cobro debe ser por el COSTO DIRECTO de acuerdo a los gastos que implique la reproducción de cada uno de los documentos.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO: El decreto alcaldicio N°1277 de fecha 15 de julio de 2016 donde se aprueba el cobro de fotocopias de documentos municipales de cualquier naturaleza por un valor de 5% U.T.M por hoja.

ENMIÉNDESE: Al mismo tiempo la Ordenanza Local N° 10 sobre cobro de derechos municipales, en el sentido de eliminar toda mención a cobro de documentos o instrumentos por este concepto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTABLESCASE: El cobro por costos directos de las reproducciones o copias de información pública que se solicite vía Ley de Acceso a la Información Pública N° 20.285, de acuerdo a los siguientes valores:

Tipo de Reproducción	Valor a pagar unitario
Fotocopia	0,5 % UTM por hoja
DVD	2% UTM por unidad
Cd	2% UTM por unidad
Planos	35% UTM por m2
Emisión Certificado de cualquier naturaleza	5% UTM por hoja
Copias de los decretos municipales	1% UTM por hoja

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secpla
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- Transparencia ✓

JAPM/MAAB/mdr